GOBERNACIÓN DEL CESAR

INFORME TÉCNICO DE SUPERVISION

INFORME DE SUPERVISIÓN AVANCE DEL 50%	
FECHA DEL INFORME	10 de diciembre de 2025
SECTORIAL:	Secretaría de Ambiente Departamental
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Melissa Gomez Fernandez
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Julieth Andrea López Fernandez, Profesional Especializado Contratista Rafael Franciso Puche Lizcano Profesional Especializado Contratista Arnaldo Calderón Profesional Universitario Hillary Rúa Contadora
Contrato No	2025 05 0010
Fecha de Suscripción	04 DE AGOSTO DE 2025
Tipo de Contrato	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Entidad Contratante	GOBERNACION DEL CESAR
NIT	892399999-1
Contratista	CONSORCIO INTER MANAURE 2025
NIT	901972823-3
Rep. Legal	CRISTIAN DE JESUS LINDO MORALES
Identificación	1.065.834.208 de Valledupar
OBJETO DEL CONTRATO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE) ($104.944.589) MCTE I.V.A, INCLUIDO.
PLAZO	CUATRO (4) MESES

Según informe presentado por CONSORCIO INTER MANAURE 2025 se verificó el avance del 50% de cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría No. 2025 05 0010 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR".

GOBERNACIÓN DEL CESAR

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO.
1. **SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.**	La interventoría, dio cumplimiento a lo señalado en el presente numeral, dado a que suscribió el acta de inicio y efectuó cada uno de los trámites exigidos para el perfeccionamiento y legalización del contrato suscrito con el departamento del Cesar.	Acta de inicio
2. **MANTENER INFORMADO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO SOBRE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PUESTAS BAJO SU RESPONSABILIDAD.**	La interventoría ha demostrado su disposición y compromiso de suministrar información detallada, pertinente y precisa referente al desarrollo de las distintas actividades ejecutadas por el contratista y que son sometidas a acciones de verificación y control	Informe de actividades de la Interventoría Registro Fotográfico
3. **RESPONDER POR LA CALIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO.**	La interventoría ha asumido ha asumido su responsabilidad de dar garantía de la calidad de los bienes, servicios que nos fueron asignados por suministrar desde la contratación, y de conformidad a esto, ha direccionado cada una de sus labores de verificación en campo y revisión documental, aplicando mecanismos eficientes, para el cumplimiento de sus obligaciones de forma correcta y oportuna.	Informe de actividades de la Interventoría
4. **DESARROLLAR EL CONTRATO ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 80 DE 1993.**	El interventor, durante los dos primeros meses de vigencia del proceso contractual, ha efectuado sus labores, acorde a los parámetros estipulados en el marco normativo aplicable a la contratación. Con ello, se ofrece garantía de la transparencia, eficiencia y legalidad en torno al uso de los recursos públicos invertidos para el contrato en ejecución.	Informe de actividades de la Interventoría Actas de seguimientos
5. **CONSTITUIR Y MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA ÚNICA QUE IMPONE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO.**	La interventoría hasta la hecha (habiendo transcurrido el primer y segundo periodo de ejecución contractual), ha venido cumpliendo con la constitución y mantenimiento de la Garantía Única establecida para el contrato, satisfaciendo con las condiciones, montos, plazos y coberturas definidas, conforme a lo pactado en las respectivas pólizas.	Pólizas del Contrato de Interventoría

6. **CUMPLIR CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIFICO QUE SURJAN DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y QUE GARANTICEN EL CABAL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.**	La interventoría ha venido cumpliendo con la ejecución integral del contrato, dando cabal cumplimiento a obligaciones de toda índole inherentes al rol asumido como ente de vigilancia y control de las gestiones adelantadas por el contratista.	Informe de actividades de la Interventoría. Comprobantes de pago a EPS, AFP y ARL. Planilla PILA presentada mensualmente.
7. **DENTRO DE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA, EL CONSULTOR SE COMPROMETE A ATENDER POR ESCRITO LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O CORRECCIONES AL PRODUCTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.**	La interventoría, durante el primer y segundo mes de ejecución contractual, ha dado cumplimiento a lo establecido en la presente clausula, atendiendo de forma eficiente las solicitudes o aclaraciones, que se han generado hasta la fecha en el marco de la vigencia de la póliza de garantía.	Mesas de seguimientos
8. **PRESENTAR CERTIFICADO DE AFILIACIÓN O PLANILLA DE PAGO DE SUS EMPLEADOS AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ MISMO DEBERÁ REALIZAR LOS PAGOS AL SISS (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES), SEGÚN CADA CASO, Y DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, ES POR ELLO QUE DEBERÁ EL CONTRATISTA ADJUNTAR EN CADA PAGO LOS SOPORTE EN LA PLATAFORMA.**	Habiendo transcurrido el primer y segundo periodo de ejecución del contrato, la interventoría ha venido acreditando, la afiliación de su personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a la normatividad vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente o la planilla de pago respectiva, lo cual a su vez, se adjunta como soporte para efecto, de solicitar el pago de actas parciales de ejecución.	Soportes de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social integral
9. **REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS Y TOMAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y**	El interventor a partir, del momento de suscripción del contrato, ha cumplido con obligaciones inherentes a la afiliación de su personal al sistema de seguridad social, de lo cual ha presentado las respectivas planillas de pago. Asimismo, da garantía al cumplimiento oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, salud, pensión y	Acta de inicio Planillas de aportes al sistema de seguridad social Pólizas del contrato de interventoría

PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	riesgos laborales, conforme a la normatividad vigente. Adicionalmente, cumplió con la recopilación de la documentación exigida para efectos de legalización del contrato, pólizas, pagos de impuesto, acta de inicio, entre otras.	
10. SUSCRIBIR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	Se dará cumplimiento a esta obligación en la fase de terminación del contrato en referencia.	N/A
11. PROYECTAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO BASE.	Se dará cumplimiento a esta obligación en la fase de terminación del contrato en referencia.	N/A
12. LAS DEMÁS QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO.	La interventoría manifiesta su disposición a atender las diversas obligaciones complementarias derivadas de la naturaleza del contrato, garantizando el cumplimiento integral de los requerimientos técnicos, administrativos y legales establecidos para su correcta ejecución.	Informe de actividades de la Interventoría Registros Fotográficos
13. TODAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	La interventoría durante el primer y segundo periodo de ejecución, vino cumpliendo con las diversas obligaciones estipuladas en los documentos enmarcados en el proceso contractual, y dando respuesta a cada requerimiento que surja desde la entidad contratante.	Informe de actividades de la Interventoría

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

TECNICAS:

a) TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO.
1. VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES EN MATERIA AMBIENTAL, URBANÍSTICA, DE SEÑALIZACIÓN, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE QUE REQUIERA LA OBRA.	A partir de las actividades de verificación en campo realizadas por la interventoría, se constató que el contratista ha venido cumpliendo con los requisitos ambientales y de seguridad industrial, orientados a evitar afectaciones al entorno durante la ejecución de las actividades contractuales y a garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos sólidos generados. Asimismo, se verificó que antes de iniciar las labores se suministraron los Elementos de Protección Personal (EPP) a los trabajadores y se promovió su uso obligatorio. Todo lo	Informes de actividades de interventoría y obra

	anterior, de conformidad a la normatividad vigente aplicable a este proceso.	
2. **ANALIZAR LOS PLANOS, DISEÑOS, DETALLES CONSTRUCTIVOS, Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO, DEL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL, DE LA MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS DE QUE DISPONDRÁ EL CONTRATISTA, CON EL FIN DE SUGERIR LAS MODIFICACIONES QUE SEAN NECESARIAS, Y LUEGO AVALARLOS PARA SOPORTAR Y ASEGURAR EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, Y PARA HACER CUMPLIR TODAS LAS EXIGENCIAS DEL CONTRATANTE.**	La interventoría revisó y validó que los planos, diseños, especificaciones técnicas y el programa de utilización de recursos entregados por el contratista presentan la coherencia técnica necesaria y cumplen con los requerimientos establecidos para el proyecto	Listado oficial de beneficiarios – georeferenciación de los predios Diseño de valla informativa del contrato Registros fotográficos
3. **CONSTATAR QUE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ESTÉN EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.**	Se ha verificado durante el primer y segundo mes de ejecución del contrato, que la maquinaria y los equipos empleados en la ejecución de la obra, se encuentran en adecuado estado y cumplen con las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para su uso en el desarrollo de las actividades técnicas contractuales.	Actas de entregas de insumos y registros fotográficos
4. **REVISAR, SUGERIR LAS MODIFICACIONES DEL CASO Y APROBAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO CUALQUIER MODIFICACIÓN O AJUSTE AL MISMO, TENIENDO EN CUENTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**	La interventoría cumplió con la verificación del Cronograma de Actividades remitido por el contratista, posterior a lo cual, emitió aprobación de dicha programación, incorporando los ajustes que se consideraron necesarios.	Cronograma de actividades presentado por el contratista
5. **MANTENER EL JUEGO COMPLETO DE PLANOS, ESQUEMAS Y REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE CONTROL, ACTUALIZADOS QUE MUESTREN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y LOS AVANCES DE LA OBRA EN FORMA COMPARATIVA CON LOS PROGRAMAS**	La interventoría reporta que, habiendo transcurrido el primer y segundo periodo de ejecución contractual, se han mantenido actualizados los planos y esquemas que registran el avance de la obra, en paralelo al cronograma preestablecido.	Registros fotograficos Georefrenciación (Insumo para la elaboración de planos), lo cual ha sido verificado y avalado por la interventoría.

PROPUESTOS POR EL CONTRATISTA.		
6. CALIFICAR TÉCNICAMENTE POR ESCRITO, CON LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES Y A SOLICITUD DEL CONTRATISTA, LA NECESIDAD DE LA SUPRESIÓN DE OBRAS O DE CANTIDADES DE OBRAS, DE LA REALIZACIÓN DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS, DE OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LAS PRÓRROGAS AL PLAZO CONVENIDO. DICHO CONCEPTO Y JUSTIFICACIÓN DEBERÁ HACERSE DENTRO LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA.	Desde la interventoría se informa que, hasta la fecha, a corte del segundo mes de avance de desarrollo el contrato, no se ha requerido modificación de la naturaleza de las obras, ni de su plazo de desarrollo. Dado lo anterior, se reporta que la ejecución marcha de conformidad a los términos y condiciones predefinidas contractualmente.	Actas de visitas diarias
7. VERIFICAR LA CALIDAD DE LAS OBRAS, MEDIR SUS CANTIDADES Y APROBAR TODO EL ÍTEM TERMINADO SATISFACTORIAMENTE.	La interventoría durante los dos primeros periodos de vigencia contractual, ha verificado la calidad y conformidad de las obras que hasta ahora han sido ejecutadas, cuantificando que las cantidades y condiciones cumplan con las especificaciones establecidas en el documento técnico contractual.	Fichas y certificados de calidad de los insumos entregados
8. CONSTATAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA OBRA, SOLICITANDO Y VERIFICANDO LOS RESULTADOS DE LOS MUESTREOS Y ANÁLISIS QUE SE LES REALICEN Y DE LOS RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO REALIZADOS EN CAMPO; CON EL FIN DE QUE SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS EN LA INVITACIÓN, A LA OFERTA PRESENTADA Y LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LAS	La interventoría revisa las fichas técnicas, etiquetas y certificados de calidad entregados por el proveedor de los materiales e insumos utilizados en las actividades contractuales (siembra de plántulas, fertilización y control de plagas). Esta documentación incluye los resultados de los ensayos realizados tanto en laboratorio (in vitro) como en campo (in vivo) para cada tipo de producto.	Fichas y certificados de calidad de los insumos entregados

NORMAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS NACIONALES O INTERNACIONALES, DICHAS LABORES INCLUYEN REVISIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LA TOMA DE MUESTRAS, CON EL FIN DE CORROBORAR LA CALIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS REGULADORAS.		
9. ELABORAR LOS INFORMES TÉCNICOS QUE DEN SOPORTE A LAS DENUNCIAS DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.	La interventoría para el primer y segundo periodo de ejecución contractual, ha emitido los respectivos informes técnicos, lo cual constituye soporte y material probatorio en la instancia que se dé lugar a alguna clase de reclamación por parte de cualquier actor social.	Informe de actividades de la Interventoría
10. HACER SEGUIMIENTO AL PLAN DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE LA OBRA.	La interventoría durante el primer y segundo periodo de ejecución contractual vino realizando seguimiento y monitoreo, a cada una de la acciones implementadas en el marco de los planes de aseguramiento integral de la obra en ejecución.	Informe de actividades de la Interventoría

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

b) ADMINISTRATIVAS	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO.
1. SOLICITAR AL DEPARTAMENTO LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN NECESARIA PARA DESARROLLAR ADECUADAMENTE LA INTERVENTORÍA.	Se gestionó ante el departamento correspondiente la información y documentación necesarias, asegurando la disponibilidad de los insumos requeridos para el adecuado desarrollo de la interventoría.	Contrato de interventoría Pliegos de condiciones Documento Técnico Acta de Inicio
2. ESTABLECER MECANISMOS ÁGILES Y EFICIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA INTERVENTORÍA A SU CARGO.	Desde el inicio de la ejecución del contrato, la interventoría conformó un equipo interdisciplinario con las competencias técnicas y administrativas necesarias para atender de manera eficiente los requerimientos técnicos y documentales, tanto en el seguimiento a las obligaciones	Actas de entrega de Insumos Actas de seguimientos

	del contratista Consorcio Restaurando Manaure 2025 como en el cumplimiento de las funciones propias de la interventoría. Asimismo, se ha venido registrando y actualizando la información consolidada en las fichas correspondientes a los avances de las actividades operativas en campo (actas de entrega de insumos y actas de seguimiento).	
3. REVISAR Y ESTUDIAR LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER CRITERIOS CLAROS Y PRECISOS SOBRE EL PROYECTO, QUE LE PERMITAN ADELANTAR CON EFECTIVIDAD LAS LABORES ENCOMENDADAS, SOLICITANDO A LA GOBERNACIÓN LAS ACLARACIONES DEL CASO.	Antes de iniciar la ejecución del contrato, la interventoría revisó la documentación e información proporcionada por el departamento, con el fin de definir criterios claros que orientaran una gestión eficiente del contrato.	Contrato de interventoría Contrato de obra Acta de inicio Pliegos de condiciones Documento técnico

OBLIGACIONES FINANCIERAS:

c) FINANCIERAS	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO.
1. REVISAR MENSUALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PAGO DEL CONTRATO A INTERVENIR.	La interventoría realiza una revisión mensual de los informes financieros y técnicos, la cual constituye un requisito para aprobar el pago de los cobros presentados por el contratista.	Informe de actividades de la Interventoría
2. ELABORAR Y ENTREGAR AL SUPERVISOR LAS CERTIFICACIONES PARA LOS PAGOS, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO EN LOS CONTRATOS (PRINCIPAL E INTERVENTOR).	La interventoría emite las respectivas certificaciones de las obras ejecutadas por el contratista, para efecto de cobro de actas parciales.	Certificado
3. DE ACUERDO CON LA REVISIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO DEL	La interventoría comunica que, se procederá a realizar lo correspondiente a lo	N/A

CONTRATO, REALIZAR AL MOMENTO DE LIQUIDAR EL CONTRATO LAS RECOMENDACIONES AL DEPARTAMENTO PARA LIBERACIÓN DE RECURSOS POR INEJECUCIÓN EN CASO DE PRESENTARSE.	señalado en el presente numeral, durante la instancia de terminación y liquidación del contrato.	
4. COMUNICAR AL SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO, TREINTA (30) DÍAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO, LA NECESIDAD DE RECURSOS PARA ADICIONES O LOS QUE NO SERÁN UTILIZADOS, TANTO DEL CONTRATO COMO SUS CORRESPONDIENTES ADICIONES Y MODIFICACIONES.	La interventoría comunica que, se procederá a realizar lo correspondiente a lo señalado en el presente numeral, durante la instancia final de la ejecución contractual.	N/A
5. PROYECTAR Y ENTREGAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO LAS ACTAS DE LIBERACIÓN DE SALDOS, CUANDO HAYA LUGAR.	La interventoría pone en manifiesto que se cumplirá con lo consignado en la presente obligación, cuando la situación y estado de avance de la ejecución contractual así lo implique.	N/A
6. PROYECTAR Y ENTREGAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO LAS CUENTAS POR PAGAR A LAS QUE HAYA LUGAR AL FINALIZAR LA VIGENCIA.	Se dará cumplimiento a lo definido en la presente clausula contractual, en la instancia final del plazo de la ejecución contractual.	N/A
7. LAS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONTRATO.	La interventoría reporta que, ha venido trabajando en la recopilación de la documentación soporte, que justifique los gastos ejecutados por nuestro ente interventor durante cada instancia de avance del proyecto.	Informe financiero de Interventoría

OBLIGACIONES LEGALES:

d) LEGALES	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO.
1. TRAMITAR CON LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE LAS SOLICITUDES Y PETICIONES QUE LES HAGAN LLEGAR LOS	La interventoría permanece disponible y presta a atender las solicitudes o peticiones relacionadas con el desarrollo del contrato que puedan presentar los	N/A

	PARTICULARES O LAS AUTORIDADES, EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LOS CONTRATOS.	distintos actores sociales. Es importante señalar que, hasta la fecha, no se han recibido requerimientos de este tipo.	
2.	**ACOMPAÑAR AL ORDENADOR DEL GASTO EN EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS DEL DEBIDO PROCESO, CUANDO HAYA LUGAR A ESTAS Y ENTREGAR LOS INSUMOS NECESARIOS Y REQUERIDOS.**	La interventoría ha brindado asistencia y acompañamiento durante la celebración de las distintas audiencias, reuniones, visitas de campo y actos de entrega de insumos que se han desarrollado durante la ejecución contractual.	Actas de visita Actas de entrega de insumos Registros fotográficos
3.	**REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL INTERVENTOR RESPECTO AL PERSONAL PARA LA OPERACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LA FORMA DE VINCULACIÓN ESCOGIDA E INFORMAR AL DEPARTAMENTO.**	Se revisó la documentación exigida para la vinculación del personal operativo, con el fin de asegurar que dicho proceso de contratación se realizara correctamente y en cumplimiento de la normativa laboral vigente.	Contratos laborales Planillas de aportes al sistema de seguridad social
4.	**REVISAR SI LAS GARANTÍAS SOLICITADAS AL INTERVENTOR DEL DEPARTAMENTO ESTÁN DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS Y APROBADAS, DE ACUERDO AL VALOR, TIEMPO INICIAL Y A LAS PRÓRROGAS, ADICIONES Y AMPLIACIONES A LAS CUALES SE DÉ LUGAR E INFORMAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS RESULTADOS OBTENIDOS.**	La interventoría revisó las pólizas contractuales, en las cuales se encuentran establecidas las diferentes garantías, verificando que estas contemplen de manera adecuada las condiciones de valor, vigencia, prórrogas y demás aspectos correspondientes.	Pólizas contractuales
5.	**INFORMAR POR ESCRITO Y PRESENTAR LOS SOPORTES LEGALES A LA GOBERNACIÓN DEL CONTRATO CON EL INTERVENTOR, PARA LA MATERIALIZACIÓN DE LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN UNILATERAL, PARA PROCEDER A LA APLICACIÓN DE ÉSTAS O LA TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO.**	Hasta el momento, habiendo transcurrido el primer y segundo periodo de vigencia, el contrato se ha ejecutado conforme a los términos y condiciones establecidos por la entidad contratante, por lo que no ha sido necesario aplicar lo señalado en este numeral.	N/A

6. **REPORTAR AL DEPARTAMENTO CON UN (1) MES DE ANTICIPACIÓN, EL VENCIMIENTO DE LOS CONTRATOS.**	La interventoria llevará a cabo lo impartido por el presente numeral, un mes antes de la finalización de la vigencia contractual.	N/A
7. **SUGERIR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO CON EL INTERVENTOR, CON SU RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN LA ADICIÓN, AMPLIACIÓN O PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS (EN CASO DE REQUERIRSE) Y MÍNIMO CON TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.**	Se llevará a cabo lo descrito en la obligación en referencia, en la instancia en que las circunstancias en que se encuentre inmersa la ejecución contractual así lo requiera.	N/A
8. **EMITIR LOS CONCEPTOS JURÍDICOS SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO, CUANDO SEAN NECESARIOS.**	La interventoría, está a disposición de atender los casos de índole jurídica, que se presenten durante el plazo de ejecución del contrato, y emitirá los conceptos correspondientes que sean solicitados por la entidad contratante.	N/A
9. **REALIZAR DE MANERA ESCRITA LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS SOBRE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, ANALIZAR LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES Y DETERMINAR SI SE DA RESPUESTA SATISFACTORIA. PARA LOS CASOS QUE SEA NECESARIO, PRESENTAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEL INTERVENTOR UN INFORME ESPECÍFICO SOBRE EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO Y SUGERIR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES RESPECTIVAS.**	En la instancia en que se presenten situaciones relacionadas con lo descrito en el clausulado de referencia, la interventoría hará lo concerniente a exponer detalladamente por escrito los hechos que constituyan alguna clase de incumplimiento.	N/A
10. **PROYECTAR Y ENTREGAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO CON EL INTERVENTOR EL PROYECTO DE ACTA DE LIQUIDACIÓN.**	La interventoría hará lo correspondiente para dar cumplimiento al presente compromiso contractual, durante la fase de finalización del plazo de ejecución del contrato.	N/A

11. **LAS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES DEL CONTRATO.**	La interventoría reporta que, ha venido trabajando en la recopilación de la documentación pertinente, que dejen constancia del cumplimiento de los diversos aspectos legales del contrato.	Informe de actividades de la Interventoría – Capítulo cumplimiento a las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES SOCIOAMBIENTALES:

e) SOCIO - AMBIENTALES	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO.
1. **VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL QUE PROPUSO EL CONTRATISTA EN SU PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA OBRA E INFORMAR A LA CONTRATANTE SOBRE SU INCUMPLIMIENTO.**	Durante el primer y segundo periodo de ejecución contractual, se vino ejerciendo seguimiento a la implementación de acciones contempladas en el plan de manejo ambiental propuesto por el contratista, para garantizar su cumplimiento.	Plan de Manejo Ambiental
2. **SUGERIR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS O COMPENSATORIAS NECESARIAS PARA QUE LAS OBRAS GENEREN EL MENOR IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO POSIBLE.**	En lo que va de vigencia contractual, la interventoría ha sugerido medidas preventivas, correctivas o compensatorias, específicamente en lo concerniente al adecuado manejo de los residuos sólidos resultantes a partir de la obra ejecutada, de tal forma que genere el menor impacto ambiental negativo posible..	Informes de actividades de interventoría Mesas de seguimiento
3. **HACER UN SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN OPORTUNA Y ADECUADA DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN QUE SUGIERA POR PARTE DEL CONTRATISTA.**	La interventoría realiza verificaciones periódicas para confirmar que el contratista esté aplicando las medidas de mitigación planteadas desde la fase inicial de ejecución del contrato.	Actas de visita Registros fotográficos
4. **ESTAR PENDIENTE DE LA ADECUADA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y/O LÍQUIDOS QUE SE GENEREN CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**	La interventoría ha supervisado continuamente que la recolección, el transporte y la disposición final de los residuos sólidos y líquidos generados durante las distintas actividades contractuales se realicen de manera adecuada.	Registros fotográficos.

5. **EXIGIR LA SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL Y EL AISLAMIENTO DE LAS OBRAS PARA EFECTOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES.**	La Interventoría constató la implementación de actividades de delimitación y aislamiento de las obras, para dar garantía de la protección del medio ambiente, específicamente en lo que correspondiente al cercado de zonas destinadas para conservación, y desarrollo de procesos de restauración pasiva.	Registro fotográfico.
6. **CONSTATAR QUE EL CONTRATISTA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EN CUANTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA QUE ESTA SE MANTENGA DISPUESTA A PRESTAR COLABORACIÓN EN CASO DE QUE SE REQUIERA, PARA FACILITAR LA ACEPTACIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA COMUNIDAD, Y PARA VERIFICAR LAS RESTITUCIONES E INDEMNIZACIONES A QUE HAYA LUGAR, EN CASO DE GENERACIÓN DE PERJUICIOS O AFECTACIÓN DE CUALQUIER TIPO.**	Para el primer y segundo periodo de ejecución contractual, se reporta que se ha sostenido contacto con la comunidad para informar y atender sus requerimientos en cuanto a la ejecución de la obra, garantizando de esta forma, que se muestre dispuesta a colaborar en la aceptación de la obra y hacer las restituciones e indemnizaciones a que haya lugar en caso de que surja alguna clase de alteración al entorno socioambiental.	Actas de visita

La interventoría presentó el informe del cumplimiento del 50% donde verifica las obligaciones del **CONTRATO DE OBRA N° 2025 01 0076** del contratista **CONSORCIO RESTAURANDO MANAURE,** tal como se describe a continuación**:**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE OBRA

La interventoría verificó el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato No. 2025 -01-0076 a cargo del Consorcio Restaurando Manaure 2025, contratista responsable de la ejecución del proyecto "Implementación de Pagos por Servicios Ambientales con el fin de fortalecer la restauración de ecosistemas estratégicos en el municipio de Manaure, Cesar".

OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA	DECRIPCIÓN
1. **ACATAR LA CONSTITUCIÓN, LA LEY, LAS NORMAS LEGALES Y PROCEDIMENTALES ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL,**	SI	Contrato, modificatorio del contrato Acta de inicio	En el marco del cumplimiento de las funciones de vigilancia y control ejercidas por la interventoría, se logró ratificar que el Consorcio Restaurando Manaure 2025, durante el primer y segundo periodo de ejecución contractual,

MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES PERTINENTES.			dio cumplimiento a la legislación vigente nacional en el ámbito constitucional, legal y procedimental, atendiendo a lo estipulado por las autoridades del orden nacional, departamental y municipal, posibilitando de esta forma, el desarrollo del proyecto dentro del marco jurídico pertinente.
2. ENTREGAR EL BIEN O PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN LOS ANEXOS.	SI	Informe técnico Actas de entrega Registros fotográficos	La interventoría constató que, el contratista ha venido cumpliendo con el suministro de los bienes y/o la prestación del servicio objeto del contrato suscrito, de conformidad a las condiciones técnicas fijadas en el anexo de especificaciones, pliegos de condiciones, garantizando la calidad y la pertinencia de lo ejecutado. De esta forma, se reporta que hasta la fecha habiendo transcurrido los dos primeros meses de desarrollo contractual, el Consorcio Restaurando Manaure 2025, se ha ajustado a lo dictado en el presente numeral.
3. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER FIJOS LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA PRESENTADA OBJETO DE ADJUDICACIÓN, DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	SI	El contratista aportará facturación de las compras, para efectos de cobro de acta parcial, en siguiente mes de ejecución.	El contratista reportó que se han mantenido invariables los precios establecidos en la propuesta presentada y adjudicada, cumpliendo con lo estipulado desde la fase de inicio de la ejecución contractual hasta la instancia actual del proceso. Esto se evidencia en que el contratista no ha remitido ninguna clase de solicitud de reajuste financiero. Este proceder evidencia la estabilidad financiera del contrato y el respeto a las condiciones inicialmente acordadas, ofreciendo garantía para la entidad contratante para la apropiada ejecución del contractual.
4. ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO LE IMPARTA EL MUNICIPIO POR CONDUCTO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, SEGÚN EL CASO.	SI	Mesas de seguimiento Actas de seguimiento Registro fotográfico	Se constató que el contratista ha atendido de manera oportuna y apropiada las instrucciones emitidas por la entidad contratante, a través del supervisor e interventor, valiéndose de oficios de solicitudes y comunicaciones y durante la celebración de las mesas seguimiento, en cumplimiento a los criterios establecidos para el correcto desarrollo del contrato. Esta

			disposición ha favorecido una interacción fluida, entre los diferentes entes inmersos en el proceso contractual, que ha permitido la coordinación de las actividades, para que se realicen conforme a las directrices técnicas y administrativas definidas por la entidad, fortaleciendo así la eficiencia y el control de lo hasta ahora ejecutado.
5. NO ACCEDER A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLOS A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO, DEBIENDO INFORMAR INMEDIATAMENTE AL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, SEGÚN EL CASO, ACERCA DE LA OCURRENCIA DE TALES PETICIONES O AMENAZAS Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS.	SI	N/A	La interventoría constató que, hasta la fecha no se han presentado anomalías de la índole descrita en el presente ítem contractual. Sin embargo, el contratista pone en manifiesto su disposición de rendir informe de manera inmediata y oportuna a la firma interventora y a las autoridades competentes acerca de cualquier acontecimiento que constituya riesgo, amenaza o pretensiones indebidas que puedan afectar el adecuado desarrollo del contrato. Este proceder de clase preventivo permite aplicar las medidas y correctivos pertinentes en el menor tiempo posible, garantizando la continuidad de las actividades, la protección del personal empleado y el cumplimiento de los parámetros predefinidos por la entidad contratante.
6. DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL, SALUD Y PENSIONES Y PRESENTAR LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS QUE ASÍ LO ACREDITEN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 182 DE LA LEY 100 DE 1993, EL DECRETO 1703 DE 2002, LA LEY 789 DE 2002, LEY 797 DE 2003, DECRETO 510 DE 2003, LEY 1122 DE 2007, LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012, DECRETO 723 DE 2013 Y DEMÁS QUE LAS ADICIONEN,	SI	Comprobantes de pago a EPS, AFP y ARL. Planilla PILA presentada mensualmente	La interventoría hizo verificación documental para constatar que el contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones tocantes a los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, presentando documentación que da cuenta de la realización de los aportes correspondientes, acorde a lo estipulado en la normativa vigente que regula este ámbito. Este cumplimiento posibilita la protección laboral de los trabajadores vinculados al proyecto, el respeto a los derechos adquiridos y el ajustarse a dar conformidad a los requisitos legales que regulan la ejecución contractual.

REGLAMENTEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN.			
7. REPORTAR DE MANERA INMEDIATA CUALQUIER NOVEDAD O ANOMALÍA DEL CONTRATO, AL SUPERVISOR O INTERVENTOR, SEGÚN EL CASO.	SI	Actas de mesa de seguimientos	La interventoría reporta que, durante los dos primeros meses de avance operativo, el contratista ha informado de manera oportuna cualquier novedad o anomalía relacionada con la ejecución del contrato, remitiendo los reportes correspondientes al supervisor o interventor, según lo establecido en el numeral en referencia. Esto se ha realizado primordialmente, de forma oral durante el desarrollo de los comités de seguimiento al avance de las labores del contrato. Este proceder garantiza la vigilancia y control de manera continua, facilitando la adopción de medidas correctivas de manera ágil y contribuye a la transparencia y eficiencia en la ejecución de cada actividad asignada presupuestalmente.
8. MANTENER LA RESERVA LEGAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS A LOS QUE LA LEY LE HA ESTABLECIDO DICHO CARÁCTER.	SI	N/A	La interventoría ha verificado que, durante los dos primeros periodos de desarrollo del contrato, el Consorcio Restaurando Manaure 2025, ha dado cumplimiento al compromiso de mantener la reserva legal de la información y archivos que, de acuerdo con la normativa, ostentan un carácter confidencial. Esta brinda garantía que datos con alto carácter de privacidad, estén protegidos, coadyuvando a la salvaguarda de los intereses de la entidad contratante y de los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad en la gestión documental durante la vigencia de la ejecución del contrato.
9. RESPONDER POR LA CONSERVACIÓN, EL USO ADECUADO, DETERIORO O PÉRDIDA DE LOS ELEMENTOS QUE LE SEAN ENTREGADOS POR LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI ES DEL CASO).	SI	N/A	La interventoría logró constatar que, hasta la fecha a corte del segundo periodo de ejecución contractual, el Consorcio Restaurando Manaure 2025, ha asumido una posición de responsabilidad sobre la conservación, uso adecuado y custodia de los elementos suministrados por la entidad para el desarrollo de las tareas

			operativas. Lo anterior implica que, dichos bienes sean empleados únicamente para los propósitos predefinidos, evitando el deterioro y/o pérdida de los mismos, e implementando acciones de restitución en la instancia en que se presenten cualquier clase de daños en estas herramientas. Esta conducta favorece la transparencia en el manejo de los recursos, garantiza la correcta utilización de éstos durante la implementación de las labores presupuestales.
10. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A: A) VELAR POR EL RESPETO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LABORALES DE LOS TRABAJADORES QUE UTILICE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL, ELIMINARÁ FORMAS DE CONTRATACIÓN LESIVAS PARA LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES. B) VELAR POR EL RESPETO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE E INCENTIVAR LA MEJOR OFERTA LABORAL Y PRESTACIONAL QUE GARANTICE EL ACCESO A MEJORES OPORTUNIDADES DE TRABAJO. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES INCLUIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL OCASIONARÁ EL INICIO DE PROCESOS SANCIONATORIOS, CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, ESTO ES, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS O LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO HACIENDO EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, SI ES DEL CASO.	SI	Contratos laborales y de prestación de servicios legalmente elaborados y firmados. Comprobantes de pago de salarios, aportes y prestaciones.	La Interventoría efectuó verificación de que el contratista cumple con los compromisos de garantizar el respeto a los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato, descartando cualquier forma de contratación que resulte lesiva o contraria a los parámetros normativos. Asimismo, se comprobó que se promueve el cumplimiento estricto de la legislación laboral, propiciando condiciones de contratación justas que aseguren mejores oportunidades laborales y prestacionales. Cabe anotar que, el contratista ha cumplido con la afiliación del personal contratado al sistema de seguridad social realizando los aportes respectivos con periodicidad mensual.

11. MANTENER LA VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, PRESENTADOS EN LA OFERTA, LO CUAL SE VERIFICARÁ PARA CADA UNO DE LOS PAGOS CON LOS SOPORTES DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LA CERTIFICACIÓN QUE PARA TAL FIN EXPIDE EL MINISTERIO DE TRABAJO. LA REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD ACREDITADO PARA OBTENER PUNTAJE ADICIONAL CONSTITUYE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 392 DE 2018. LO ANTERIOR SALVO FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE DEMOSTRADO.	N/A	N/A	El contratista ratifica que, dentro de la nómina de empleados contratados, no se encuentran vinculadas personas con alguna clase discapacidad. Dado lo anterior, el seguimiento al cumplimiento de lo señalado en el presente numeral, para el primer y segundo periodo de ejecución contractual no aplica
12. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE LA CUSTODIA Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES QUE SON DE SU PROPIEDAD UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	SI	Registros Fotográficos	La interventoría valida que el contratista ha dado cumplimiento a descrito en el presente ítem contractual, garantizando la salvaguarda del estado de cada una de las herramientas empleadas para la ejecución de las labores operativas suscritas.
13. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN DEL CARÁCTER DE LA OBRA, BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS COMO RESULTADO DEL PRESENTE PROCESO	SI	Informe de actividades primer mes de ejecución contractual, elaborado `por el consorcio Restaurando Manaure 2025	La interventoría ha realizado control y seguimiento al cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios inherentes al proyecto, atendiendo de manera integral los compromisos adquiridos en torno al proceso contractual en curso. Esto evidencia la disposición desarrollar las actividades en el marco de la responsabilidad, ceñido a los lineamientos definidos por la entidad contratante y propiciando que las diversas actividades se desarrollen

			conforme a las condiciones predefinidas y a la normativa vigente

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
1. FORMALIZAR LOS ACUERDOS VOLUNTARIOS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES, DE ACUERDO AL PROYECTO.	**SI**	Acuerdos voluntarios Firmados, Registro Fotográfico
DESCRIPCIÓN: El contratista reporta que, el contratista durante la fase inicial del contrato, llevó a cabo reuniones con las comunidades beneficiarias y los propietarios de predios priorizados, efectuando verificación de que dichas propiedades cumplieran con los requisitos preestablecidos para formar parte del proyecto. A su vez, se recopiló la documentación requerida a los beneficiarios, con lo cual se materializó la formalización de los acuerdos voluntarios de pago por servicios Ambientales (PSA). De este proceso se obtuvo como resultado primordial la recopilación de los acuerdos de conservación, debidamente firmados por cada uno de los 26 beneficiarios y demás partes implicadas en la suscripción de dicho documento. Lo anterior indica que se dio cumplimiento al 100% de este compromiso contractual. Estas diligencias contaron con el acompañamiento y vigilancia de la interventoría y la supervisión, por lo cual se valida el cumplimiento de lo contemplado en la presente obligación. El seguimiento en detalle al cumplimiento de este compromiso contractual sea amplía en el capítulo 2 denominado: Descripción del desarrollo de actividades técnicas contractuales del presente informe de Interventoría.		
OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
2. REALIZAR PROCESO DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PASIVA.	**SI**	Registros fotográficos Actas de entregas de insumos
DESCRIPCIÓN: Durante la fase inicial del desarrollo del contrato, en primer lugar, el contratista realizó definición de las zonas prioritarias para el establecimiento de proceso de conservación mediante restauración pasiva, con acciones de aislamiento y control de actividades antrópicas. Posteriormente, procedió a cumplir con la entrega de los insumos establecidos para el alcance de esta meta contractual. En lo ejecutado hasta el momento, el avance logrado con relación a las entregas de material para (2) hectáreas, de cada uno de los 26 predios beneficiarios, incluido los costos por concepto de mano de obra para instalación de aislamiento, establecimiento de las cercas propiamente dicho, siembra de postes vivos, constituye un porcentaje general de ejecución del 50% para el componente contractual en referencia. El seguimiento en detalle al cumplimiento de este compromiso contractual se amplía en el capítulo 2 denominado: Descripción del desarrollo de actividades técnicas contractuales del presente informe de Interventoría. Aquí se relaciona recursos (cuadros y gráficas actualizadas), con las cantidades de materiales suministrados a cada beneficiario del contrato.		
OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA

3. DAR INCENTIVO DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE SISTEMAS AGROFORESTALES.	**SI**	Actas de entregas de insumos. Registros fotográficos.

DESCRIPCIÓN: En lo transcurrido del primer y segundo mes de ejecución contractual, la interventoría verificó que el contratista avanzó de manera significativa con el suministro de material vegetal (semillas de maíz, plántulas de cacao y de especies forestales), conforme a lo predefinido en el anexo técnico del contrato. La interventoría efectuó vigilancia y acompañamiento durante el desarrollo de las actividades anteriormente referenciadas, inspeccionando que los bienes entregados a los beneficiarios, cumplieran con las condiciones de cantidad y calidad pactadas.

El seguimiento en detalle al cumplimiento de este compromiso contractual se amplía en el capítulo 2 denominado: Descripción del desarrollo de actividades técnicas contractuales del presente informe de Interventoría. Aquí se relaciona la cantidad de material entregado para (2) dos hectáreas de los 26 predios beneficiarios, en el marco del componente presupuestal OTORGAR INCENTIVO DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES POR MEDIO DE SISTEMAS AGROFORESTALES. Es de anotar que, para el caso de las plántulas de cacao, fueron entregadas la totalidad del material estipulado para esta subactividad a cada beneficiario, 45.760 plántulas, y por tal razón, para esta labor se reporta un 100% de ejecución. Para este componente contractual se reporta el alcance de un avance general del 50%, lo cual incluye la cantidad entregada de plántulas frutales y maderables, maíz, material para fertilización, y cercado, y lo establecido hasta la fecha.

OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
4. REGISTRAR LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES IMPLEMENTADO Y SEGUIMIENTO ANTE CORPOCESAR.	SI	Coordenadas de los componentes Restauración Pasiva y Sistema Agroforestal

DESCRIPCIÓN: Durante la instancia final de ejecución del contrato, el contratista, hará lo pertinente para remitir lo concerniente a lo implementado en el marco de cada uno de los componentes del proyecto, junto con el monitoreo a la sostenibilidad de las diferentes metas alcanzadas. Para ello, deberá aportar documentación referente a fichas de cada predio, evidencias fotográficas e información cartográfica, y de esto último, el Consorcio Restaurando Manaure 2025, remitió para el segundo periodo, consolidado de coordenadas para las zonas destinadas para Restauración Pasiva y Sistemas Agroforestales de cada uno de los predios beneficiarios.

La interventoría, estará atenta a dar revisión a cada producto que se va emitiendo por parte del Consorcio Restaurando Manaure 2025, propiciando que se cumpla con el registro del accionar de gestión ambiental logrado ante la autoridad regional

OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
5. DESARROLLAR TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL.	NO	Remisión de propuesta de cartilla taller de sensibilización ambiental

DESCRIPCIÓN: Hasta la fecha, habiendo transcurrido el primer y segundo periodo de ejecución contractual, no se ha cumplido con el desarrollo del taller de sensibilización ambiental establecido en el documento técnico del contrato. No obstante, el contratista ha venido trabajando en pro a la organización de la logística para llevar a cabo este evento, y el diseño del material didáctico y pedagógico a emplear. Se reitera que, el contratista allegó a la interventoría y supervisión, diseño preliminar de la cartilla que será entregada a los participantes de dicha jornada de sensibilización

ambiental, y ésta ha estado sujeta a modificaciones, lo cual ha retrasado esta programación definida para el cumplimiento de este compromiso contractual.		
OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
6. REALIZAR ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LOS ACUERDOS SUSCRITOS.	SI	Actas de visitas diarias
DESCRIPCIÓN: El contratista para el primer periodo de ejecución contractual, realizó actividades previas para la consecución de esta meta contractual, lo cual consistió, en el reconocimiento e identificación de las zonas en las que se instalarán las parcelas de monitoreo y seguimiento a las acciones de conservación propiciadas con el desarrollo del contrato en referencia. Para el segundo mes de desarrollo del contrato, se efectuaron las labores de establecimiento de la parcela biosensora de monitoreo. De esto se valida que, para el cumplimiento de este fin, el Consorcio Restaurando Manaure 2025, se ha ceñido a los criterios descritos en el documento técnico, lo cual dará garantía a que se implementen las acciones de caracterización y evaluación del progreso de los procesos de restauración pasiva y conservación ambiental en desarrollo.		
OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
7. PRESENTAR A LA INTERVENTORÍA LAS HOJAS DE VIDA DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. PARÁGRAFO: SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REQUIERE EL CAMBIO DE ALGUNO DE LOS PERFILES, Y SOLO PODRÁ REMPLAZARSE POR OTRO DE IGUAL O MAYOR CALIDAD PREVIAMENTE APROBADO POR LA INTERVENTORÍA Y ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	Remisión de Hojas de vida Consorcio Restaurando Manaure 2025.
DESCRIPCIÓN: La interventoría reportó que, a los tres días siguientes a la firma del contrato se entregaron las hojas de vida y soportes del personal vinculado. Se verificó y posteriormente validó que el personal contratado para cada perfil cumple con las condiciones de formación, experiencia e idoneidad exigidos contractualmente.		
OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
8. EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO MAQUINARIA Y/O EQUIPOS EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD.	SI	Informes descriptivos por el contratista y acta de entrega de insumos.

DESCRIPCIÓN: La Interventoría verificó y validó que el Consorcio Restaurando Manaure 2025, durante el primer y segundo periodo de desarrollo del contrato, cumplió con lo dictado en la presente obligación, contando con el personal, las herramientas y equipos que demandan las actividades enmarcadas en el objeto contractual. A su vez, cabe resaltar que, en labores de inspección en campo, se pudo comprobar que a los empleados se les ha suministrado sus respectivos EPP, Elementos de Protección personal, en búsqueda de la prevención de accidentes laborales y enfermedades profesionales.

OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
9. CUMPLIR CON EL OBJETO EN LA FORMA Y TIEMPO PACTADOS, DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE FAVORECIDO.	SI	Cronograma de actividades Informe de Actividades del Contratista

DESCRIPCIÓN: La interventoría reporta que, hasta la fecha el suscrito contrato se desarrolla según los plazos y condiciones establecidas, cumpliendo con las actividades y metas preestablecidas en la propuesta técnica aprobada.

OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
10. GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO Y EL DILIGENCIAMIENTO DE LA BITÁCORA DONDE SE DEBERÁ LLEVAR EL REGISTRO DIARIO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.	**SI**	Bitácora diaria del contratista

DESCRIPCIÓN: Valiéndose de inspección y vigilancia en campo, la interventoría constató que los frentes de trabajo se han mantenido activos durante la ejecución de las actividades contractuales. Asimismo, se dio verificación al registro por parte del contratista de las actividades diarias en la respectiva bitácora.

OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
11. CUMPLIR CON LOS OFRECIMIENTOS HECHOS EN LA PROPUESTA Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO.	SI	Informe de Actividades Contratista Registro Fotográfico Actas de entrega de insumos Mesa de seguimientos

DESCRIPCIÓN: Se pone en manifiesto que, hasta la fecha se han atendido los requerimientos efectuados por la interventoría y se da cumplimiento a los compromisos y condiciones establecidos en la propuesta presentada.

OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVDENCIA
12. RECIBIR POR PARTE DE LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS	N/A	N/A

OBLIGACIONES PACTADAS LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLARÁ EL OBJETO DE ESTE CONTRATO. TAL CIRCUNSTANCIA SE HARÁ CONSTAR EN UN ACTA DONDE SE INDIQUE EL ESTADO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE TRABAJO, LAS ÁREAS INTERVENIDAS O NO Y EL ESTADO DE LAS MISMAS; DICHA ACTA SERÁ SUSCRITA POR EL INTERVENTOR, EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD Y HARÁ PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS FOTOGRÁFICOS DE ENTREGA DE LAS AREAS.		

DESCRIPCIÓN: El objeto de ejecución de las actividades enmarcadas en el presente contrato, no implicó la entrega de algún tipo de instalación por parte de la entidad territorial, por ello, el cumplimiento a lo descrito en esta obligación no aplica en el desarrollo de los diversos ámbitos contractuales. No obstante, cabe mencionar que cada beneficiario suscribió Acuerdo Voluntario de Conservación y demás documentación conexa como formato de autorización del proyecto, y ficha de caracterización de predios, lo cual puede ser relacionado a efectos de recibir formalmente por parte del ente contratante (Gobernación del Cesar), las áreas destinadas (predios) para la ejecución del contrato.

OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
13. EJECUTAR EL OBJETO DE ESTE CONTRATO A LOS PRECIOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN SU PROPUESTA, CIÑÉNDOSE A LAS NORMAS TÉCNICAS NACIONALES Y A REHACER A SU EXPENSA CUALQUIER OBRA QUE RESULTARE MAL EJECUTADA A JUICIO DEL INTERVENTOR.	**SI**	Informes descriptivos por el contratista Registro fotográfico Actas de entrega de insumos Actas de seguimiento

DESCRIPCIÓN: La interventoría revisó y posteriormente validó que, el Consorcio Restaurando Manaure 2025, ha venido cumpliendo con la ejecución de las diversas actividades del contrato conforme a los precios, condiciones y especificaciones técnicas preestablecidas, aplicando los ajustes o correcciones requeridas según las observaciones y sugerencias de la interventoría.

OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
14. PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE TRABAJO. EL PROPONENTE AL QUE LE SEA ADJUDICADO LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ PRESENTAR UNA	**SI**	Cronograma de actividades

PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL ESPACIO DESTINADO PARA EL PROYECTO QUE INCLUYAN RECURSOS HUMANOS, EQUIPOS Y FLUJO DE FONDOS. EL CRONOGRAMA DE TRABAJO DEBERÁ SER ENTREGADO AL INTERVENTOR DEL CONTRATO EN ORIGINAL Y EN MEDIO MAGNÉTICO. COORDINAR CON EL INTERVENTOR LAS VISITAS Y TRANSPORTES AL PROYECTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, PARA EVALUAR EL ESTADO INICIAL, EL DESARROLLO, EL RECIBO PARCIAL Y FINAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.		

DESCRIPCIÓN: La interventoría valida que el contratista cumplió con la remisión del Cronograma General de Actividades contractuales en físico y digital. De igual forma, ha venido trabajando en conjunto con la interventoría para definición de la logística y programación de visitas, avances y entregas parciales para control y evaluación del proyecto.

OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
15. PERMITIR VISITAS AL PROYECTO, AL INTERVENTOR DEL CONTRATO, Y A LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE AUTORIZADOS	SI	Actas de visitas diarias

DESCRIPCIÓN: El Consorcio Restaurando Manaure 2025, ha dado garantía para que el interventor y los funcionarios designados por la Entidad contratante, cuenten con las facilidades logísticas que posibiliten que se lleven a cabo las respectivas labores de seguimiento a los avances del proyecto.

OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
16. CONTAR CON EL TRANSPORTE REQUERIDO, UTILIZAR, REPARAR, CONSERVAR Y MANTENER TODAS LAS MÁQUINAS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, ASÍ COMO SU ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA.	SI	Registro fotográfico

DESCRIPCIÓN: La interventoría valida que, el contratista ha dispuesto de vehículos de transporte y equipos correspondientes para la ejecución del objeto contractual y se brinda garantía de su mantenimiento preventivo y correctivo, junto con su custodia y almacenamiento seguro.

OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA

17. RESPONDER POR LA BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS UTILIZADOS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO.	SI	Fichas y certificaciones técnicas Actas de entrega de insumos
DESCRIPCIÓN: La Interventoría pone en manifiesto que, hasta la fecha, habiendo transcurrido el primer y segundo periodo de ejecución contractual, los materiales e insumos que ha adquirido el contratista, y que éste a su vez ha suministrado a los beneficiarios, cumplen con las especificaciones descritas en el documento técnico contractual, y como evidencia de esto, se aportan los respectivos certificados de calidad. Teniendo en cuenta lo anterior, se valida el cumplimiento de lo pactado en el numeral en referencia, y se ha emitido el visto bueno para que se proceda a la implementación de las labores técnicas utilizando dichos materiales.		
OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
18. TRANSPORTAR, CLASIFICAR, ALMACENAR Y UTILIZAR TODOS LOS MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.	SI	Registros fotográficos
DESCRIPCIÓN: La interventoría verificó que, para el primer y segundo periodo de ejecución, el contratista Consorcio Restaurando Manaure 2025, ha venido cumpliendo con las normas técnicas de manejo, transporte, clasificación y disposición temporal de materiales de manera correcta, ceñido a lo estipulado para el proyecto. En este sentido, es propicio validar el cumplimiento de lo indicado en este numeral contractual.		
OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
19. PONER EN PRÁCTICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y HASTA LA ENTREGA FINAL, LOS PROCEDIMIENTOS ADECUADOS DE CONSERVACIÓN, PARA LO CUAL DEBE PREVER Y EVITAR CUALQUIER DAÑO O DETERIORO QUE PUEDA AFECTAR SU CALIDAD Y ESTABILIDAD.	SI	Registros fotográficos
DESCRIPCIÓN: Empleando visitas de inspección en campo, la interventoría pudo comprobar que, durante el primer y segundo mes de ejecución, el contratista tomó las respectivas precauciones en la instancia de intervenir las áreas objeto de labores, con el fin que se aplicaran las medidas de conservación preventiva de los componentes del entorno, evitando daños o deterioros que afecten la calidad de los bienes y servicios brindados.		
OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
20. TOMAR LAS DEBIDAS PRECAUCIONES A FIN DE CONSERVAR EN PERFECTO ESTADO LOS INMUEBLES ALEDAÑOS, LAS ESTRUCTURAS E INSTALACIONES Y REDES DE SERVICIOS SUPERFICIALES O	SI	Registros fotográficos

SUBTERRÁNEAS EXISTENTES DENTRO DEL ÁREA DE TRABAJO O ADYACENTE A ELLA, SIENDO DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD CUALQUIER DAÑO QUE PUDIERE OCASIONAR A TALES INMUEBLES, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES O REDES.		
DESCRIPCIÓN: Es de anotar que, las labores implementadas en el marco del proyecto no implican un impacto considerable para el entorno, no obstante, se pudo constatar que el contratista ha trabajado en función al mantenimiento de las buenas condiciones de los inmuebles e infraestructura localizada en el área de influencia de las actividades técnicas ejecutadas.		
OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
21. RETIRAR LOS MATERIALES SOBRANTES Y ENTREGAR EL PROYECTO EN PERFECTO ESTADO DE LIMPIEZA.	**SI**	**N/A**
DESCRIPCIÓN: Dadas las labores de seguimiento y control implementadas por la interventoría durante el primer y segundo periodo, se comprobó que el contratista, ha venido cumpliendo con lo predefinido en la presente obligación, efectuando el adecuado manejo y disposición de residuos sólidos (bolsas plásticas que contienen el sistema reticular de las plántulas frutales y forestales entregadas), sobrante de las actividades implementadas en el marco de la ejecución de la obra.		
OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
22. REPARAR LAS VÍAS DE ACCESO, EN LOS LUGARES DEL PROYECTO CONCERNIENTES AL CONTRATO, CUANDO SE DETERIOREN COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONTRATADO, SIEMPRE QUE HUBIERE LUGAR.	**N/A**	**N/A**
DESCRIPCIÓN: La interventoría verificó que, durante el primer y segundo mes de ejecución de las labores contractuales, no ha ocurrido deterioro alguno en las vías, de lo cual es propicio anotar que estas corresponden principalmente a caminos veredales en algunos casos de difícil acceso, donde el transporte del material va por parte de cada beneficiario.		
OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
23. RESPONDER FRENTE A LA ENTIDAD TERRITORIAL Y FRENTE A TERCEROS POR TODO DAÑO QUE CAUSE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.	**SI**	**N/A**
DESCRIPCIÓN: La interventoría comunica que, los trabajos de siembra de maíz, cacao, plántulas forestales, se desarrollan en predios de los beneficiarios donde los daños que eventualmente		

podrían ocasionarse son menores, producto del mismo ámbito laboral, y no se generan daños a terceros		
OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
24. PRESENTAR MENSUALMENTE EL INFORME Y LAS NOVEDADES A QUE HAYA LUGAR, CONJUNTAMENTE CON EL INTERVENTOR DEL CONTRATO. COMO REQUISITO PARA LOS PAGOS PERIÓDICOS EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR UN INFORME CON CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. UNA VEZ APROBADO EL INFORME ESTE DEBERÁ SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.	SI	Informe primer mes de ejecución entregado por el contratista
DESCRIPCIÓN: La interventoría valida que, el Consorcio Restaurando Manaure 2025, ha cumplido con la entrega del correspondiente informe técnico de actividades del primer y segundo mes de ejecución contractual.		
OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
25. REVISAR, TRAMITAR Y SUSCRIBIR DE MANERA OPORTUNA CADA UNA DE LAS ACTAS Y/O DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO PROYECTADOS Y APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA.	SI	Oficios de aprobación por la interventoría
DESCRIPCIÓN: La interventoría valida que el contratista trabajo de manera conjunta con nuestro ente presentando cada una de las actas y documentación que se han generado a lo largo de la ejecución de las distintas actividades concernientes a cada componente contractual, con lo cual se garantiza la trazabilidad administrativa del accionar del Consorcio Restaurando Manaure 2025.		
OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
26. DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE, POR PARTE DEL INTERVENTOR, LA ENTIDAD O, ENTE DE CONTROL O COMUNIDAD SE ORIGINEN DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBO DE LOS MISMOS.	SI	Remisiones a través de oficios
DESCRIPCIÓN: La interventoría avala que, el contratista ha dado respuesta oportuna a las distintas solicitudes recibidas durante los dos primeros meses de ejecución del contrato, emitidas por parte de este ente y de la supervisión, a través de oficios y desde el desarrollo de mesas de seguimiento.		

OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
27. ATENDER Y ABSOLVER LAS OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS QUE A TRAVÉS DEL INTERVENTOR REALICEN LAS AUTORIDADES LOCALES.	SI	Oficios radicados
DESCRIPCIÓN: La interventoría informa que, las autoridades municipales, departamentales y ambientales, han sostenido contacto directo con nuestra dependencia, y comunican que el contratista ha atendido oportunamente sus requerimientos, aportando la información solicitada en cimiento a que se sigan logrando eficientes resultados con cooperación entre los distintos actores sociales.		
OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
28. VELAR POR QUE LA ENTIDAD SE MANTENGA INDEMNE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE TERCERAS PERSONAS, SUBCONTRATISTA Y PROVEEDORES Y DEMÁS SERVICIOS QUE DE FORMA INDIRECTA SEAN REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	SI	N/A
DESCRIPCIÓN: Teniendo en cuenta las labores de vigilancia y control, realizadas por la interventoría, se constató que, durante el primer y segundo periodo de ejecución del contrato, el Consorcio Restaurando Manaure 2025, ha venido cumpliendo con los diversos compromisos contractuales en donde están involucrados la comunidad, proveedores y demás actores sociales, lo cual favorece que se eviten reclamaciones y cualquier clase de inconformidades que cause alguna alteración de la imagen de la entidad contratante.		
OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
29. PRESENTAR, UN PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y LAS MEDIDAS QUE TOMARÁ PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE LABORE EN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO, ADICIONALMENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	NO	N/A
DESCRIPCIÓN: La interventoría reporta que el contratista durante el segundo mes de ejecución del contrato cumplió con la entrega del documento: programa de seguridad industrial, satisfaciendo de esta forma el compromiso adquirido con la supervisión durante la vigencia del mes anterior. Con la realización de verificación en campo, nuestro ente interventor, logró evidenciar que el contratista, ha venido poniendo en práctica las respectivas estrategias de prevención y/o mitigación de riesgos, peligros y amenazas de accidentes laborales tales con: planeación y caracterización de riesgos potenciales, suministro de Equipos de Protección Personal, EPP, entre otros, las cuales se encuentran plasmadas en el programa de seguridad industrial en referencia.		
OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
30. ELABORAR UN PLAN DE CALIDAD PARA LAS LABORES A	SI	Plan de Calidad

REALIZAR, PARA MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		
DESCRIPCIÓN: El contratista diseñó el Plan de Aseguramiento de la Calidad, que contempla procedimientos de control y verificación de materiales, equipos y herramientas empleados durante la operatividad del proyecto. Este documento fue remitido a nuestro ente para su revisión, durante el primer mes de ejecución contractual, y luego de verificar que se cumple con los lineamientos preestablecidos en anexo técnico, se certificó aprobación del mismo.		
OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
31. REALIZAR UN REGISTRO FOTOGRÁFICO, Y UN VIDEO DOCUMENTAL, DONDE SE RECOJAN LAS MEMORIAS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, EN LAS QUE SE EVIDENCIE TODO EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DESDE SU INICIO HASTA LA TERMINACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN.	SI	Registros fotográficos
DESCRIPCIÓN: La interventoría ratifica que, el contratista Consorcio Restaurando Manaure 2025, ha venido cumpliendo con la recopilación del respectivo material audiovisual (registro fotográfico – video) y con la elaboración de la bitácora diaria de registro de las actividades contractuales implementadas hasta el momento, de tal forma que, se van estructurando los soportes evidenciales del desarrollo del proyecto desde su inicio hasta cada una de las fases de su ejecución.		
OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
32. EL CONTRATISTA NO PODRÁ SUBCONTRATAR O CEDER EL CONTRATO QUE RESULTE DE ESTA LICITACIÓN A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE LA ENTIDAD, Y ESTOS PUEDEN RESERVARSE LAS RAZONES PARA NEGAR LA CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.	SI	N/A
DESCRIPCIÓN: La Interventoría cumpliendo con las funciones de vigilancia y control, que les fueron designadas desde la suscripción del proceso contractual, comprobó que hasta la fecha, no se han realizado cesiones ni subcontrataciones sin el aval otorgado por la Entidad, respetando la norma definida en el presente numeral.		
OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
33. CONSTITUIR LAS GARANTÍAS QUE SE EXIJA EN EL CONTRATO.	SI	Pólizas Soporte de seguridad social Pagos de Impuestos

DESCRIPCIÓN: La interventoría verificó que, hasta la fecha, durante la vigencia inicial de ejecución contractual, se ha cumplido oportunamente con la constitución de las garantías exigidas (cumplimiento, calidad, salario y prestaciones), y esto ha sido debidamente aprobado por la entidad contratante.

OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
34. CONTAR CON EL EQUIPO DE APOYO REQUERIDO PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LA TOTALIDAD DEL PROYECTO, TALES COMO DIRECTOR DE PROYECTO, OBREROS Y DEMÁS, QUIENES TENDRÁN UNA DISPONIBILIDAD Y DEBERÁN OSTENTAR LAS CALIDADES DEBIDAS PARA EFECTOS DE GARANTIZAR LA SATISFACTORIA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.	SI	Hojas de vida personal del Consorcio Restaurando Manaure 2025

DESCRIPCIÓN: Dadas las acciones de verificación documental ejercidas por la interventoría, se validó desde el periodo inicial ejecutorio del contrato que el Consorcio Restaurando Manaure 2025, cuenta con personal calificado y con la disponibilidad permanente requerida, cumpliendo los perfiles exigidos en los pliegos de condiciones. Para tal efecto, se revisaron las hojas de vida de los trabajadores vinculados y se emitió la respectiva aprobación del cumplimiento de los principios de formación, experiencia e idoneidad.

OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
35. GARANTIZAR QUE SE CUMPLAN CON EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y QUE SE CUENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD. PARA LA CUAL DEBERÁ GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTAS MEDIDAS DEBIOSEGURIDAD Y LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (GUANTES DE NITRILO O LÁTEX, TAPABOCAS O MASCARILLAS, GAFAS DE SEGURIDAD) Y DE BIOSEGURIDAD A SUS TRABAJADORES.	SI	Registro fotográfico

DESCRIPCIÓN: De acuerdo con las labores de inspección en campo efectuadas por la interventoría, se corroboró que el contratista ha venido cumpliendo con la implementación de medidas de bioseguridad conforme a la normatividad vigente, suministrando a los trabajadores los respectivos elementos de protección personal y control sanitario, para prevenir y contrarrestar los peligros que puedan generarse a partir del desarrollo de cada actividad operativa enmarcada en el suscrito proceso contractual.

OBLIGACIÓN	CUMPLE	EVIDENCIA
36. LAS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	SI	Informe de actividades del contratista primer mes de ejecución

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DESCRIPCIÓN: Para el primer y segundo mes de desarrollo del contrato en referencia (periodo comprendido entre el 27 de agosto y el 26 de octubre de la presente anualidad), la interventoría constató que, se ha venido cumpliendo con las obligaciones complementarias establecidas en el marco legal, administrativo y técnico contractual, incluyendo las cláusulas especiales, la implementación de políticas de contratación con enfoque diferencial, manejo documental y mecanismos de transparencia que den garantía de la eficiente y adecuada ejecución contractual.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La supervisión verifica el cumplimiento de CONSORCIO INTER PSA MANAURE 2025 de las obligaciones técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y legal del contrato No. 2025 05 0010 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR", con un avance de ejecución de las actividades del 50% en el periodo comprendido entre el 27/08/2025 al 26/10/2025 y se autoriza el segundo pago correspondiente del 25% del valor del contrato correspondiente a VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS ($26.236.147,25)

Informe presentado a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.

MELISSA JOHANNA GÓMEZ FERNÁNDEZ
Supervisor
Secretario de Ambiente Departamental

Proyectó:	Julieth López – Profesional Especializado de apoyo a la supervisión	
	Rafael Puche – Profesional Especializado de apoyo a la supervisión	
	Arnaldo Calderón – Profesional Universitario de apoyo a la supervisión	Arnaldo Calderón
	Hillary Rua – Contadora Apoyo a la supervisión	
Revisó:	Melissa Gómez Fernandez – Secretaria de Ambiente	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, dando previa aprobación a lo proyectado y/o revisado.		